



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. CLAUDIA FELISA SANCHEZ ESPARZA, obrando como apoderada judicial de las Señoras ISABEL CRISTINA HASBON SAGRA y ADRIANA MARIA HASBON SAGRA, allega al correo institucional del Juzgado un memorial donde solicita que se dé reapertura a la etapa probatoria, dado que se necesita medir daños para dar cumplimiento a ley 1306 de 2009. En el evento de resultar viable esta solicitud, pide sea aplazada la audiencia de ALEGATOS DE CONCLUSION programada para el día 06 de julio del presente año.

Sobre el particular, el Despacho NIEGA lo solicitado por la apoderada judicial, toda vez que los términos procesales deben cumplirse en determinados momentos y acatando un orden que garantice su continuidad, y una vez clausurada cada etapa se sigue inexorablemente a la siguiente.

Habiéndose declarado cerrada la etapa probatoria en este proceso, se continuará con los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia, en la diligencia programada para el próximo **MARTES 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 8:30 a.m.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bcfdc26f806aec3347cc7d4e56f723bd3af2dc144978262800c0a41057caf7ac

Documento generado en 02/07/2021 03:13:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>